CONSULTAS POSTERIORES A LA REUNIÓN INFORMATIVA DE LOS LICITADORES AL EXPEDIENTE 978/2025 (ASE048-2025(978/2025) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE CENTROS VINCULADOS AL DISTRITO SANITARIO GRANADAMETROPOLITANO, AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA Y AREA DE GESTION SANITARIA NORDESTE DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

A fecha 2 de febrero de 2026 se hace resumen de las dudas formuladas por las diversas empresas relacionadas con el expediente anteriormente mencionado y las respuestas aportadas.

1. P: Se solicitan todos los documentos de inventarios en formato EXCEL para facilitar la licitación.
 - R: Se publican el día 12/02/2026

2. P: Por favor, confirmen si la subrogación es de aplicación al expediente
 - R: Realizadas las consultas oportunas nos hemos dado cuenta que sí procede subrogación conforme al convenio del metal de la provincia de Granada aplicable a este servicio. Por ello les hemos solicitado a los contratistas actuales que nos remitan la relación actualizada de trabajadores donde se indiquen sus iniciales, categoría, antigüedad y retribuciones brutas anuales. Una vez nos remitan dicha información se publicará junto con el resto de dudas que estamos recibiendo para conocimiento de todos los licitadores interesados.
 - R: Se publica el listado de trabajadores subrogables el 18/02/2026. Se nos comunica un error en los datos facilitados por un contratista (solo la ubicación física del técnico) y se vuelve a publicar corregido el 02/03/2026.

3. P: *Solicitamos listado de centros adscritos incluidos en cada lote.*
 - R: Se publica el listado de centros adscritos el día 18/02/2026.

4. P: En el criterio automático 5: Inventario permanente, se indica: "aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición […], en un 5% del precio de licitación anual del lote correspondiente". Más adelante se enuncia: "Se valorará, por tanto un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos

durante la vigencia del contrato…". Solicitamos aclaración al respecto indicando si en este criterio se valora el incremento de inventario permanente (%) en función del precio de licitación anual o el número de dispositivos.
- R: % del presupuesto, no del número de equipos, pues no todos los equipos tienen el mismo importe.

5. P: En el apartado 32 del documento "CR y Anexos", se indica la NO obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar. Sin embargo, en el PCAP, en la documentación a entregar en el sobre 1, se indica C-"si la persona ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista". Teniendo en cuenta la necesidad de recurrir a fabricantes o servicios técnicos autorizados, ¿Será necesario entregar los DEUC en fase de licitación de dichos fabricantes o STA? Teniendo en cuenta que además hay que indicar en el criterio no automático 1.5 "Acuerdos de colaboración…", ¿no supondría esto adelanto de información? Solicitamos aclaración al respecto.

 - R: Si tienen intención de subcontratar deben indicarlo en el DEUC. No hay contaminación porque en el sobre 1 porque el sobre 1 es documentación personal que no se valora, sino tan solo comprobar que cumplen los requisitos. Así por ejemplo en el sobre 1 en el DEUC se indican los lotes a los que se presentan que se valoran en el sobre 2. La contaminación prohibida es de los criterios automáticos con los no automáticos, pero en el sobre 1, en el DEUC, al no valorarse ningún criterio de adjudicación no hay posible contaminación. Máxime cuando el criterio de los acuerdos de colaboración es no automático e indicar el % del contrato que se pretende subcontratar no tiene una fórmula automática para deducir la valoración que va a tener en el sobre 2 pues no solo depende del número de acuerdos con fabricantes, sino del número de equipos incluidos, del alcance del acuerdo de colaboración….

6. P: En relación con la limitación del 20% de subcontratación: ¿Este límite incluye las revisiones realizadas por el fabricante, SAT oficial..?
 El 20% máximo, ¿es del número de equipos o del importe de licitación?
 - R: Este 20% es del importe del contrato

7. P: Respecto al punto 10.1.3.1 del PPT se especifica lo siguiente: "deberán acreditar asimismo formación especializada relacionada y experiencia práctica". Agradeceríamos saber cómo se debe acreditar la formación y si se tiene que hacer en el momento de presentar la oferta o en caso de resultar adjudicatarios.
 - R: Mediante los certificados y títulos del personal, los cuales se deben entregar con la oferta.

8. P: A efectos de una correcta interpretación y configuración de la oferta, se solicita confirmación expresa de si alguna de las categorías mencionadas en el *ANEXO III* se corresponde con la figura del RESPONSABLE TÉCNICO descrita en el PPT y, en caso afirmativo, a cuál de ellas correspondería.
 - R: La persona es la misma, el jefe de departamento equivale al responsable técnico para cada lote.

9. P: ¿La oferta integradora debe comprender la totalidad de los criterios de adjudicación (tanto los evaluables mediante fórmulas como los sujetos a juicio de valor), o se limita exclusivamente a los criterios evaluables de forma automática? ¿Se debe presentar una oferta técnica integradora para cada lote (es decir, 3 ofertas técnicas integradoras) o una oferta técnica integradora para el conjunto de los 3 lotes (es decir, 1 oferta técnica integradora)?
 - R: La oferta integradora debe tener todos los criterios de adjudicación. No obstante, en la oferta integradora podéis decir que es con las mismas condiciones técnicas y económicas que las individuales de cada lote y no tener que presentarla de nuevo.
 Si en la oferta integradora solo hay cambios en los criterios automáticos y las condiciones técnicas son las mismas que las de los lotes a los que os presentéis, solo tenéis que presentar los automáticos e indicar que la oferta técnica es la misma que las de cada lote por separado.

10. P: Con la cantidad de documentación que es necesario entregar y la limitación de MB de la plataforma, ¿existe otra forma o medio para adjuntar la documentación solicitada?
 - R: Se adjunta enlace de manual de subida de archivos pesados: https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2024/04/protocolo_actuacion_sirec_ficheros_grandes-v2.pdf

11. P: Dada la cantidad de documentación que es necesario presentar (títulos y certificados del personal, declaración responsable con fabricantes de acuerdo con el anexo VII del PPT y declaración responsable según anexo XVIII), y la limitación de MB de la plataforma, entendemos que aquellos anexos comunes a todos los lotes solo será necesario aportarlos una vez. ¿Es correcto?
 - R: Como les sea más cómodo.

12. P: Puesto que los anexos VII del PPT y la declaración responsable según anexo XVII son comunes en el caso de presentar oferta para los tres lotes y la oferta integradora, entendemos que no se debe presentar de nuevo estos anexos en la oferta integradora. ¿Es correcto?.
 - R: Como les sea más cómodo.

13. P: En el PCAP se indica la necesidad de entregar el anexo VII indicando la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar. Sin embargo, en el documento CR y Anexos se indica que no hay que indicar la parte a subcontratar, entendemos que no es necesario por tanto indicar la subcontratación. Solicitamos aclaración al respecto.
 - R: Hay que indicar la parte a subcontratar en el DEUC

14. P: ¿Existe algún modelo para la presentación de los criterios automáticos?
 - R: Está en el Anexo V-BIS, pero si quieren pueden hacer un modelo propio para adaptarlo a los criterios de la oferta.

15. P: ¿Podrían confirmarnos la fecha exacta de la visita? ¿Se realizará el jueves 12 o el viernes 13?
 - R: Para ambos expedientes la reunión informativa es el 12 de febrero a las 11.00 horas en la Sala de Reuniones de la Central Provincial de Compras de Granada

16. P: Aportar Declaración responsable (Anexo XVIII) pero salvo error, no ha sido aportado entre toda la documentación del expediente. ¿Podrían publicarlo dicho Anexo para su cumplimentación?
 - R: Se publica el 11/02/2026.

17. P: ¿Es necesario aportar la documentación Administrativa por cada lote, o puede ser común para todos?
 - R: Hay que subirla a cada lote

18. P: ¿ se valora la cobertura solamente integral o también preventiva?
 - R: La cobertura debe ser integral, preventiva y técnico legal, ya que el servicio también los incluye

19. P: En pág 173 del CR Anexo I, en observaciones documentales aparece la siguiente indicación, pero creemos que, al tratarse de un contrato de servicios, no aplica
 - R: No aplica

20. P: ¿Se puede presentar, además, una única oferta integradora (máximo 75 páginas) que incluya exclusivamente las mejoras aportadas a las ofertas individuales de cada uno de los lotes? Somos conocedores de que, en la oferta integradora, debemos hacer referencia a las condiciones técnicas que se mantienen iguales en las ofertas individuales. ¿La oferta integradora debe comprender la totalidad de los criterios de adjudicación (tanto los evaluables mediante fórmulas como los sujetos a juicio de valor), o se limita exclusivamente a los criterios evaluables de forma automática?
 - R: Para presentar oferta integradora hay que ofertar obligatoriamente a los lotes de manera individual. Solo puede haber una oferta integradora por licitador. La oferta de cada lote tiene una extensión máxima de 75 páginas en la memoria de los criterios de adjudicación de carácter no automático. En la oferta integradora NO es necesario repetir lo que se oferta en las individuales, sino que basta con indicar qué aspectos son los diferenciadores. Pero si quiere repetir la limitación de 75 páginas seguirá operando para cada lote que compone la oferta integradora.
 La integradora es más habitual que difiera de las individuales en los criterios de adjudicación automáticos, pero puede diferenciarse de las ofertas individuales en los criterios no automáticos y/ó en los automáticos.

21. P: Solicitamos aclaración respecto al umbral mínimo necesario en la documentación técnica. (Prestación y organización del servicio) dado que en algunos sitios se indican 20 puntos y en otros 22,5 puntos.
 - R: 22,5 puntos, se publicará en una corrección de errores.

22. P: Respecto a los criterios automáticos y no automáticos, en la memoria justificativa aparece el criterio *"acuerdos de colaboración"* como criterio no automático. Sin embargo, en el cuadro resumen dicho criterio figura tanto entre los criterios no automáticos como entre los criterios automáticos.

- R: Se realiza una corrección de errores publicada el 12/02/2026 donde se subsana y se valora como criterio no automático

23. P: Respecto al criterio no automático "acuerdos de colaboración" en el cuadro resumen se especifica lo siguiente: Esto debe venir refrendado mediante declaración responsable (Anexo XVIII) por parte del licitador
 - R: Solo se tendrá en cuenta los campos que se solicitan en ese criterio.

24. P: Para el Lote 3 -Distrito Granada Metropolitano, rogamos nos indiquen la ubicación actual del taller de electromedicina, en caso de existir un espacio cedido por el Centro Directivo destinado a tal uso.
 - R: le informamos que actualmente el Distrito Sanitario Granada-Metropolitano, no dispone de un espacio destinado a taller de electromedicina
 -

25. ¿Podrían, por favor, especificar los datos de marca, modelo y serie del siguiente equipo?

NIVEL	LOTE	SUBEQUIPO	Código	Nombre	Marca	Modelo	Serie	Nombre centro
1	Lote 3		00580157	SISTEMA DIGITALIZACION IMAGENES	SIN MARCA-NO DEFINIDA-DESCONOCIDA			GRD02 - DAP METROPOLITANO DE GRANADA

- El responsable técnico manda datos técnicos de dicho quipo.

26. P: De cara a una correcta configuración de la oferta y para no dar cabida a interpretaciones, les agradeceríamos publicaran o nos remitieran el Anexo IV Dotación Mínima de Equipos de Reposición completo, puesto que algunos nombres de los equipos (especialmente el lote 2) aparecen incompletos
 - R: Se publica el 26/02/2026

EL SUBDIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO